# Contrato N° 26/2016

Entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN,** con domicilio en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, Concepciòn, República del Paraguay, representada para este acto por el Qco. Fco. LUIS ADOLFO URBIETA CÁCERES, con C.I. N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** domiciliada en Avda. Artigas N° 1.945, Asunciòn, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE, con C.I. N° 347.868, y la Sra. HILDA JUDITH RIEDER CELLE, con C.I. N° 524.611, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Maquinarias.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
**(a)** El Contrato; **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
**(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; **(d)** La oferta del Proveedor; **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; **(f)** Las Garantías
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *2* | *1* | *2* | *0* | *530* | *30* | *7* | *1* | *767.250.000* |
| *TOTAL* | | | | | | | | | ***767.250.000*** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.602.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2016, convocado por el *del Gobierno Departamental de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 299 /2016.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
**LOTE 1: ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS:**

| Ítems | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tractor Agrícola | VALTRA | BRASIL | 3 | Unidad | 255.750.000 | 767.250.000 |
| **Precio Total (IVA Incluido)** | | | | | | | 767.250.000 |

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs.* **767.250.000**.- *(Guaraníes Setecientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil).* --------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes proveídos y aprobado por la Dirección de Transporte, dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 530 correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, Fuente de Financiamiento (FF30) OF 7 (Juegos de Azar), ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03

No se otorgarán anticipos.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
Pr = P x IPC1
IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **31-diciembre-2016.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes se realizará en el Gobierno Departamental de Concepción sito en la calle Carlos A. López c/ Brasil - Concepción y correrá por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Agricultura del Gobierno Departamental de Concepción.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 6 días del mes octubre del año 2016.

*p/ RIEDER & CIA. S.A.C.I.*

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

*p/ GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÒN*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · CONCEPCIÓN